



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación adenda contrato de servicios Alves Pinheiro Melina

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Corina Micaela Darrechon (AECL#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La adenda al Contrato de servicios suscripto entre la Municipalidad de Crespo y Melina Soledad ALVES PINHEIRO, y

CONSIDERANDO:

Que la citada adenda tiene por objeto modificar una de las cláusulas del Contrato de servicios, ratificado por este Municipio a través del Decreto N° 295/2025 de fecha 21 de marzo de 2025, y prorrogado mediante Decreto N° 628/2025 de fecha 26 de junio de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese la adenda al Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti y Melina Soledad ALVES PINHEIRO, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, al Área de Capacitación Laboral y Educación Superior, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

